



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
TURBO – ANTIOQUIA**

Trece (13) de junio de dos mil veintidós (2022)

Providencia:	Auto Interlocutorio
Tipo de trámite:	Verbal – Responsabilidad Civil Extracontractual
Demandantes:	Elber Manuel Serrano Ochoa Dani José Serrano Castro Joaquín María Castro Higueta Luz Myriam López Vinasco Oscar Julián Amaya López Juliana Zuleima Amaya López Solveronica Amaya López Yormin Camila Amaya López Eliana Andrea Castro López
Demandados:	Luis Alberto Arango López La Equidad Seguros Generales, Organismo Cooperativo Bancolombia S.A.
Radicado:	05837 31 03 001 2022 00058 00
Asunto:	Admite demanda

Toda vez que la parte demandante cumplió dentro del término previsto las exigencias realizadas mediante providencia inadmisoria del 27 de mayo, notificada mediante Estado No. 37 del 31 de mayo siguiente y la demanda verbal de la referencia satisface las previsiones de los artículos 90 y siguientes del CGP, se dispone su admisión.

En mérito de lo brevemente expuesto, el Juzgado Primero Civil del Circuito de Turbo, Antioquia,

RESUELVE

Primero. Admitir la demanda verbal promovida por Elber Manuel Serrano Ochoa, Dani José Serrano Castro, Joaquín María Castro Higueta, Luz Myriam López Vinasco, Oscar Julián Amaya López, Juliana Zuleima Amaya López, Solveronica Amaya López, Yormin Camila Amaya López y Eliana Andrea Castro López; en contra de Luis Alberto Arango López, La Equidad Seguros Generales, Organismo Cooperativo y Bancolombia S.A.. (CGP., art. 90)

Segundo. Ordenar notificar el contenido del presente auto a la parte demandada, la cual dispondrá de veinte (20) días para contestar la demanda. (CGP, arts. 291 y ss)

Tercero. Reconocer personería para actuar como apoderado de la parte demandante, en los términos del poder conferido al Dr. Heber Alexander Velandia Guerrero, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.065.570.140 y acreditado con tarjeta profesional No. 320.674 del C.S. de la J.

Vínculo expediente: [05837-31-03-001-2022-00058-00](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/05837-31-03-001-2022-00058-00)

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Ivan Fernando Sepulveda Salazar
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Turbo - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e0a6552cd9782bfa3748fb12074b6df95b52ff8654bfec0fb7ac7331448090e**

Documento generado en 13/06/2022 02:47:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>